

**LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DE CINCO PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, REGULADO POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO 131/2018, DE 3 DE AGOSTO.**

Una vez vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto en el listado provisional y verificado por el SEPE el cumplimiento de los requisitos para proceder a la contratación, el Tribunal de Selección hace público el listado definitivo de personas seleccionadas propuestas para la contratación, el listado de suplentes y de excluidos. La bolsa de suplentes está prevista para cubrir posibles renuncias o bajas exclusivamente de esta convocatoria.

**SELECCIONADOS/AS**

Nº DE ORDEN	Nº REGISTRO
1	13875
2	14012
3	14019
4	13961
5	14004

**SUPLENTES**

Nº DE ORDEN	Nº REGISTRO
1	13911
2	13969
3	13884
4	13882
5	13964
6	13926
7	13873
8	13939
9	13930
10	13970
11	13929
12	14021
13	13931
14	14008
15	13943

## PERSONAS EXCLUIDAS

Nº REGISTRO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
13959	NO CONSTA COMO BENEFICIARIO/A DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. FIGURA COMO CONTRATADO Y DADO DE BAJA EN EL SISTEMA, SEGÚN INFORMACIÓN VERIFICADA POR EL SEPE.
13968	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
13974	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
13881	NO CONSTA COMO BENEFICIARIO/A DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. FIGURA COMO CONTRATADO Y DADO DE BAJA EN EL SISTEMA, SEGÚN INFORMACIÓN VERIFICADA POR EL SEPE.
13890	NO CONSTA COMO BENEFICIARIO/A DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. FIGURA COMO CONTRATADO Y DADO DE BAJA EN EL SISTEMA, SEGÚN INFORMACIÓN VERIFICADA POR EL SEPE.

Según recoge el artículo 7 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, “Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas como beneficiarias en el SNGJ, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.
- b) Estar en posesión de título universitario de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación”

**Fdo. El Tribunal de Selección**

En Azuqueca de Henares, a 23 de noviembre de 2018